



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.745

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 9 de Enero de 2012

Año CIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16531F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 220 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
EDICIÓN DE 32 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página.Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.-
Separatas	\$ 40.-	Más de 200 pág. \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén tomadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 1 del 03/01/12 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	126
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2 del 03/01/12 - Aprueba Addenda - Convenio Bilateral: Provincia de Salta y Gobierno Nacional Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas y su Acuerdo Complementario	126
M.G. N° 3 del 04/01/12 - Acepta la renuncia de la Escr. Martha Nelva Carral de Erazu como Titular del Registro Notarial N° 1 de esta Ciudad	129
M.Ed. C. y Tec. N° 4 del 04/01/12 - Acepta la renuncia de la Prof. Zaira Rosa Aredes al cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	130
M.A. y P.S. N° 5 del 04/01/12 - Contrato de locación de inmueble - Provincia de Salta y los titulares de los Ex Ministerios de Finanzas y Obras Públicas, de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Desarrollo Económico y Sres. Alberto Fernando Moncho y otros - Torres San Vicente II	130
M.Ed. C. y Tec. N° 6 del 04/01/12 - Designa al Ing. Carlos Roberto Romeri en el cargo de Supervisor de Zona de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	131
M.G. N° 7 del 04/01/12 - Designa al Lic. Francisco Gilabert en el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna	131
M.Ed. C. y Tec. N° 8 del 04/01/12 - Designa a la Prof. María Ofelia Raful en el cargo de Supervisora de Zona de la Direc. Gral. de Educación Privada	132
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 9 del 04/01/12 - Designa al Dr. Sergio Federico Usandivaras en el cargo de Coordinador Gral. de Tierras y Bienes de la Pcia.	132
M.Ed. C. y Tec. N° 10 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Claudia Estela Ibáñez en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Privada	133
M.G. N° 11 del 04/01/12 - Designa a la Dra. Elsa del Valle Pereyra Maidana en el cargo de Director del Archivo de la Pcia. de la Secret. de Estado de Gobierno	133
M.Ed. C. y Tec. N° 12 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Ana Silvia Romagnoli en el cargo de Supervisora de Zona de la Direc. Gral. de Educación Privada	134
M.Ed. C. y Tec. N° 14 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Sandra Lucía Fernández en el cargo de Supervisora de Zona de la Direc. Gral. de Educación Privada	134
M.S. N° 15 del 04/01/12 - Designa a la Sra. Marta del Valle Salomón en el cargo de Jefe de Programa Administrativo de la Subsecretaría de Defensa Civil	134
M.Ed. C. y Tec. N° 16 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Claudia Silvina Casas en el cargo de Supervisora Regional de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	135
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 17 del 04/01/12 - Designa al Sr. Gustavo Ezequiel Cruz en el cargo de Jefe de Programa Tierras de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat - Secret. de Obras Públicas	135
M.Ed. C. y Tec. N° 18 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Juana Elizabeth Arias en el cargo de Secretaria Técnica de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	136

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 20 del 04/01/12 - Designa al Sr. Guillermo Elías Gómez en el cargo de Coordinador Gral. de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat - Secret. de Obras Públicas	136
M.Ed. C. y Tec. N° 21 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Norma Beatriz Olivera en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	137
M.Ed. C. y Tec. N° 23 del 04/01/12 - Designa al Ing. Marcelo Eduardo Chica en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	137
M.S. N° 24 del 04/01/12 - Rectifica parcialmente Dcto. N° 522/11 - Cr. Marcelo Rubén Cuniberti - Cargo de Coordinador Gral. de la Subsecretaría de Defensa Civil	138
M.Ed. C. y Tec. N° 25 del 04/01/12 - Designa al Téc. Agustín Arenas en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	138
S.G.G. N° 27 del 04/01/12 - Contrato de Locación de Inmueble - Fiscalía de Estado de la Pcia. y la Firma Magnus S.A.	138
M.Ed. C. y Tec. N° 29 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Susana Mabel Malek en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	139
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 30 del 04/01/12 - Designa al Arq. Jorge Federico Klix Saravia en el cargo de Coordinador Gral. de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) - Secret. de Obras Públicas	139
M.Ed. C. y Tec. N° 31 del 04/01/12 - Designa al Sr. Javier Alberto Barroso en el cargo de Supervisor de Zona de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	140
M.S. N° 32 del 04/01/12 - Designa al Cr. Celso Francisco Silisque en el cargo de Jefe de Programa Contable de la Secret. de Seguridad	140
M.Ed. C. y Tec. N° 33 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Graciela del Valle Rodríguez en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Superior	141
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 34 del 04/01/12 - Designa a la Dra. Ana Verónica Díaz Galvez en el cargo de Consultor Jurídico de la Unidad de Proyectos Ferroviarios - Secret. de Servicios Públicos	141
M.Ed. C. y Tec. N° 35 del 04/01/12 - Designa a la Prof. Adela Rita Farías de García en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	142

RESOLUCIONES

N° 100025782 - Instituto Provincial de Vivienda N° 808/11	142
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100025785 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.Ed. C. y Tec. N° 05/12	143
N° 100025784 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.Ed. C. y Tec. N° 04/12	144
N° 100025781 - H.P.G.D. "San Bernardo" N° 03/12	144
N° 100025780 - Dirección de Vialidad de Salta N° 103/11	145

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100025783 - Mario Singh - Dpto. Gral. Güemes - Catastro N° 3.461 - Expte. N° 0050034-53.211/11	145
---	-----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Pág.

N° 100025789 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 1366/11	145
N° 100025788 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 1381/11	146
N° 100025787 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 1429/11	146
N° 100025786 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 1389/11	146

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100025679 - Roberto Lara y otros - Cateo - Dpto. Los Andes - Expte. N° 20.853	146
N° 100025678 - Roberto Lara y otros - Cateo - Dpto. Los Andes - Expte. N° 20.854	147
N° 100025671 - Surminera S.A. - Permiso de Cateo - Dpto. Los Andes, Lugar: Diablillos - Expte. N° 20.941	147

SUCESORIOS

N° 100025777 - Colina, Alicia María - Expte. N° 365.514/11	148
N° 100025773 - Núñez, Juan José - Expte. N° 363.906/11	148
N° 100025771 - Ibáñez, Justiniano - Expte. N° 670/10	148
N° 100025769 - Cullell Susana Electra - Expte. N° 358.361/2011	148
N° 100025764 - Bruno Aleja, Tolaba Daniel - Expte. N° 2-194.004/07	148

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 100025741 - Concurso Preventivo (Pequeño) Antamac S.A. - Expte. N° 1041/02	149
N° 400001058 - Lujan Elva Rosa - Expte. N° 369.131/11	149
N° 400001057 - Wierna Silvia Raquel - Expte. N° 362.411/11	149

Sección GENERAL**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100025790 - Del día 06/01/12	150
---------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 3 de Enero de 2012

DECRETO Nº 1

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 3 de enero de 2012, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 3 de enero de 2012.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Enero de 2012

DECRETO Nº 2

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente Nº 11-5.184/10, Cde. 1

VISTO el Convenio Bilateral en el marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" y su Acuerdo Complementario, aprobado por Decreto Provincial Nº 3350/10 y la Adenda celebrada en fecha 28 de diciembre de 2011, entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador y el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 660/10, el Poder Ejecutivo Nacional creó el "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" con el objeto de reducir la deuda pública provincial con el Gobierno Nacional y reprogramar la deuda pública provincial resultante;

Que en ese marco, se suscribió entre la Provincia y el Poder Ejecutivo Nacional el Convenio Bilateral y Acuerdo Complementario, aprobado mediante Decreto Provincial Nº 3350/10, en el que se fijaron las pautas para la cancelación de la deuda pública Provincial allí reconocida;

Que a través de la adenda suscripta en fecha 28 de diciembre de 2011 se establecen nuevas y mejores condiciones para el reembolso de la deuda que la Provincia mantiene con el Tesoro Nacional;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Nº 7692 - Presupuesto General Ejercicio 2012 - el Poder Ejecutivo está autorizado a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer y a mejorar el perfil de la deuda pública, suscribiendo en su caso, los convenios pertinentes;

Que el acuerdo suscripto responde a dicho objetivo, motivo por el cual corresponde su aprobación;

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Adenda celebrada en fecha 28 de diciembre de 2011 al Convenio Bilateral y Acuerdo Complementario aprobado por Decreto 3350/10, entre la Provincia de Salta y el Gobierno Nacional, el que se incorpora como Anexo al presente instrumento.

Art. 2º - Infórmese a ambas Cámaras Legislativas dentro de los treinta días.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I)

Convenio entre la Provincia de Salta y el Gobierno Nacional

Entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doc-

tor Hernán Gaspar Lorenzino, por una parte; y la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Gobernador, Doctor Juan Manuel Urtubey por la otra parte, y

Considerando:

1) Que el Decreto N° 660 de fecha 10 de mayo de 2010 creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, con el objetivo de reducir y reprogramar la deuda de las Provincias con el Gobierno Nacional en condiciones que permitieran mejorar la situación financiera de corto y largo plazo, eliminando el ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), ampliando los plazos de reembolso, otorgando de esa forma previsibilidad en montos y costos de los servicios a cancelar.

2) Que la condiciones financieras de reembolso establecidas en el Decreto N° 660/10 prevén que el primer pago de amortización e intereses se efectúe en el mes de enero de 2012.

3) Que en el marco de la normativa precitada el Gobierno Nacional y la Provincia suscribieron el Convenio Bilateral de fecha 18 de agosto de 2010.

4) Que frente a la continuidad de los condicionamientos financieros que dieron lugar al dictado del Decreto N° 660/10 resulta necesario que las Jurisdicciones Provinciales puedan mantener la aplicación de políticas públicas que coadyuvan a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos.

5) Que es política del Estado Nacional continuar apoyando el esfuerzo fiscal y financiero que realizan las Jurisdicciones Provinciales.

6) Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas dictó la Resolución N° 33 de fecha 23 de diciembre de 2011, por la cual aprueba las nuevas condiciones financieras de las deudas provinciales antes referidas.

7) Que resulta necesario profundizar la cooperación mutua y el intercambio de información entre la Provincia y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), organismo autárquico dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como herramienta destinada a combatir la evasión fiscal y el empleo no registrado, resultando tales objetivos prioritarios para el Gobierno Nacional.

Por ello, las Partes del presente

CONVIENEN:

Artículo 1°.- Las deudas de la Provincia con el Gobierno Nacional correspondientes al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas serán reembolsadas en las siguientes condiciones:

a) Plazo de Gracia para el Pago de los Intereses y la Amortización: hasta el 31 de diciembre de 2013

b) Amortización del Capital: se efectuará en Doscientas Tres (203) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al Cero Coma Cuarenta y Nueve por Ciento (0,49 %) y una última cuota equivalente al Cero Coma Cincuenta y Tres por Ciento (0,53 %) del capital;

c) Intereses: se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2013 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del Seis por Ciento (6%) nominal anual;

d) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, a partir del Décimo Quinto (15) día hábil anterior al vencimiento. El primer vencimiento operará el 31 de enero de 2014.

Artículo 2°.- A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio y durante el período de reembolso del Préstamo, la Provincia se compromete a dar cumplimiento al requerimiento informativo establecido en el Convenio Bilateral de fecha 18 de agosto de 2010 suscripto oportunamente entre la Provincia y el Gobierno Nacional, con el contenido y la periodicidad especificada en el Anexo I al presente Convenio.

Artículo 3°.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso con arreglo al presente, la Provincia cede "pro solvendo" irrevocablemente a favor del Gobierno Nacional, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por

Ley Nº 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y autoriza a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de la Tesorería General de la Nación, a retener automáticamente del Régimen citado los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.

Artículo 4º.- En caso que la Provincia, a partir del 29 de febrero de 2012, no remita a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), organismo autárquico dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, información mensual referida a la nómina de la totalidad de sus prestadores de servicios que revistan como trabajadores autónomos o como pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo) con las modalidades plazos y condiciones que a tal efecto establezca la AFIP, se producirá la pérdida de los beneficios establecidos en el presente Convenio restableciéndose las condiciones pactadas en el Convenio de fecha 18 de agosto de 2010.

Artículo 5º.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo, serán de aplicación las demás Cláusulas del Convenio Bilateral celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia con fecha 18 de agosto de 2010.

Artículo 6º.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que la Provincia obtenga la pertinente autorización legal para reestructurar deuda y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nº 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total de la deuda a que hace referencia el Artículo 1º del presente Convenio con más sus intereses.

Artículo 7º.- Los pagos efectuados por la Provincia antes de la entrada en vigencia del presente Convenio Bilateral se deducirán del monto del capital adeudado.

A tales efectos, la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, informará a la Provincia los pagos que se hubieran realizado hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, y en consecuencia el saldo residual.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El Gobierno Nacional, Hipólito Yrigoyen 250, 5º piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Provincia de Salta, en la Avenida de los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg - Ciudad de Salta.

En fe de lo cual, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre del año 2011.

ANEXO I

Información Fiscal y Financiera

Apartado 1

Información para el Seguimiento Mensual

Planilla 1. Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento de la Administración Pública No Financiera en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar), Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. Anexo Artículo 4 de la Resolución del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal Nº 26 de fecha 13 de julio de 2006, Planilla 1.4, con desagregación conforme al Anexo Artículo 2º de la Resolución del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal Nº 33 de fecha 5 de diciembre de 2006.

Planilla 2. Stock, Uso del Crédito y Servicios de la Deuda de la Administración Pública No Financiera en las etapas Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar) y Pagado.

Planilla 3. Nómina de Personal por agregado institucional del Sector Público No Financiero y por escalafón en la etapa del Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar).

Planilla 4. Nómina de Personal por concepto de liquidación de haberes de la Administración Pública No Financiera en la etapa del Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar).

La información mensual deberá ser remitida dentro de los Treinta (30) días de finalizado el mes.

Información para el Seguimiento Trimestral

Planilla 5. Planta de Personal Ocupada del Sector Público No Financiero.

Planilla 6. Características de los Avaes y/o Garantías Otorgado por la Administración Pública No Financiera. Anexo IV del Artículo 23 del Decreto Nº 1731 de fecha 7 de diciembre de 2004.

Planilla 7. Esquema Finalidad - Función Por Objeto de la Administración Pública No Financiera en la etapa Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar). Anexo I. Artículo 7° del Decreto N° 1731/2004 Planilla 1.3

Planilla 8. Situación del Tesoro de la Administración Pública No Financiera.

Planilla 9. Saldos bancarios del Sector Público No Financiero.

Planilla 10. Desagregación de los Recursos Tributarios de Origen Provincial asociados al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario así como también la desagregación de los Recursos No Tributarios.

La información trimestral deberá ser remitida dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días de finalizado el trimestre.

Apartado 2

Información Anual

Planilla 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público No Financiero de la ejecución de cierre en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar), Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores, Anexo I. Artículo 7° del Decreto N° 1731/2004 Planilla 1.1. Las planillas con la información correspondiente al ejercicio 2011 y subsiguientes deberán ser remitidas dentro de los Sesenta (60) días del cierre del ejercicio.

Planilla 2. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público No Financiero de la Ley de Presupuesto anual o, en su defecto, el Presupuesto Prorrogado. Anexo I. Artículo 7° Decreto N° 1731/2004 Planilla 1.1 y Planilla 1.4, con desagregación conforme a Anexo Artículo 2 de la Resolución del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal N° 33/2006.

Las planillas con la información correspondiente a cada ejercicio, deberán ser remitidas dentro de los Sesenta (60) días de sancionado el Presupuesto, o antes del 31 de enero para el caso de que la Provincia cuente con un Presupuesto Prorrogado.

Planilla 3. Información Presupuestaria con la desagregación de los Recursos Tributarios de Origen Provincial asociados al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario así como también la desagregación de los Recursos No Tributarios.

Las planillas con la información correspondiente a cada ejercicio, deberán ser remitidas dentro de los Sesenta (60) días de sancionado el Presupuesto, o antes del 31 de enero para el caso de que la Provincia cuente con un Presupuesto Prorrogado.

Planilla 4. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Alicuotas vigentes.

Las planillas con la información correspondiente al ejercicio 2011 y subsiguientes deberán ser remitidas dentro de los Treinta (30) días de la vigencia del presente convenio.

Para los años subsiguientes, la planilla correspondiente al ejercicio en curso, deberá ser remitida dentro de los Treinta (30) días de iniciado el ejercicio.

Cuenta de Inversión del ejercicio: La Cuenta del ejercicio 2010 a los Treinta (30) días de la vigencia del presente convenio. Para los años siguientes dentro de los Treinta (30) días posteriores a su presentación ante la autoridad competente.

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 3

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-196.228/11

VISTO el expediente de referencia, en virtud del cual la escribana Martha Nelva Carral de Erazu, presenta su renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 1 con asiento en esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito de la nombrada de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que atento al Dictamen N° 1115/11 de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, puede procederse al dictado del decreto correspondiente aceptando la dimisión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Escribana Martha Nelva Carral de Erazu, D.N.I. N° 4.221.627, como titular del Registro Notarial N° 1 con asiento en Salta - Capital, a partir de la fecha del presen-

te instrumento legal y por los motivos enunciados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 4

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Zaira Rosa Aredes, al cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Diciembre del presente, la renuncia presentada por la Prof. Zaira Rosa Aredes, D.N.I. N° 11.538.694, al cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 5

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 0050227-162.331/2011-0

VISTO el Contrato de Locación de inmueble suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario General de la Gobernación y los titulares de los ex Ministerios de Finanzas y Obras Públicas, de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de Desarrollo Económico, y los Señores Alberto Fernando Moncho, Ricardo Federico Suarez Moncho y Juan Pablo Guiñez Moncho, y;

CONSIDERANDO:

Que los Señores Alberto Fernando Moncho, Ricardo Federico Suarez Moncho y Juan Pablo Guiñez Moncho, en su carácter de propietarios ceden en locación el inmueble ubicado en calle Santiago del Estero entre Luis Burela y Patrón Costas de la Ciudad de Salta, identificado como Torre B, que forma parte del complejo edilicio denominado "Torres San Vicente II", asentado en el inmueble de mayor extensión Matrícula N° 105.338, Sección G, Manzana 88, Parcela 1-e del Departamento Capital;

Que el inmueble locado será destinado al funcionamiento de dependencias de las distintas carteras ministeriales, con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2011 y con vencimiento el día 30 de noviembre de 2014;

Que las Coordinaciones Administrativas de los mencionados Ministerios, oportunamente informaron la necesidad de encontrar una solución definitiva al severo problema de espacio físico de trabajo;

Que resulta impostergable ofrecer una solución definitiva en materia edilicia a las dependencias indicadas;

Que las dependencias Públicas de los distintos organismos se encuentran dispersas en distintos lugares, por lo que esta locación permitirá optimizar los recursos que ya disponen, concentrando los mismos para fortalecer la estratégica de acción en la que ya se encuentran trabajando las carteras;

Que constan informes y valuaciones de distintas inmobiliarias locales;

Que el inmueble locado se encuentra estratégicamente ubicado respecto de las demás dependencias Ministeriales;

Que la Unidad Central de Contrataciones ha tomado la intervención que le compete emitiendo el pertinente informe respecto de valores locativos estimados;

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 13 inc. C de la Ley 6838;

Que a fs. 19/21 y 28 consta que se han efectuados las correspondientes imputaciones preventivas del gasto;

Que mediante la aprobación de la Ley Nº 7694, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable resulta ser continuador del ex Ministerio de Desarrollo Económico y del ex Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos se le asignaron las competencias del ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que en virtud de existir una continuidad jurídica del Estado, corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio del Contrato de Locación de inmueble citado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación del Inmueble, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario General de la Gobernación y los titulares de los ex Ministerios de Finanzas y Obras Públicas, de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de Desarrollo Económico, y los Señores Alberto Fernando Moncho, Ricardo Federico Suarez Moncho y Juan Pablo Guíñez Moncho, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al curso de Acción y partida que corresponda de los Ministerios intervinientes.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 6

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Zona en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Zona;

Que el Ing. Carlos Roberto Romeri, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, al Ing. Carlos Roberto Romeri, D.N.I. Nº 17.604.151, en el cargo de Supervisor de Zona de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ash Jr - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 7

Ministerio de Gobierno

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de dar continuidad a la cobertura del cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministro de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Francisco Gilabert en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Fuera de Escalafón - Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Lic. Francisco Gilabert, D.N.I. N° 22.554.970, en el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria C.A. del Ministerio de Gobierno.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 4 de Enero de 2011

DECRETO N° 8

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Zona en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Zona;

Que la Prof. María Ofelia Raful, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. María Ofelia Raful, D.N.I. N° 14.708.298, en el cargo de Supervisora de Zona de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 9

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de dar continuidad a la cobertura del cargo de Coordinador General de Tierras y Bienes de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Sergio Federico Usandivaras, para su continuidad en el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Sergio Federico Usandivaras, D.N.I. N° 20.707.611, en el cargo de Coordinador General de Tierras y Bienes de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con una remuneración idéntica a la prevista en el Artículo

N° 1 del Decreto N° 233/08, con vigencia al 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 10

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Claudia Estela Ibáñez, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Claudia Estela Ibáñez, D.N.I. N° 20.125.187, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 11

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director del Archivo de la Provincia de la Secretaría de Estado de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Elsa del Valle Pereyra Maidana en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que el cargo de Director del Archivo de la Provincia de la Provincia se encuentra dentro de los cargos Fuera de Escalafón - Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Elsa del Valle Pereyra Maidana, D.N.I. N° 18.601.230, en el cargo de Director del Archivo de la Provincia de la Secretaría de Estado de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: C.A. 051180070100 - Archivo de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 12

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Zona en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Zona;

Que la Prof. Ana Silvia Romagnoli, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Ana Silvia Romagnoli, D.N.I. N° 11.538.393, en el cargo de Supervisora de Zona de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 14

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Zona en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Zona;

Que la Prof. Sandra Lucía Fernández, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Sandra Lucía Fernández, D.N.I. N° 17.957.995, en el cargo de Supervisora de Zona de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 15

Ministerio de Seguridad

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Administrativo de la Subsecretaría de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la señora Marta del Valle Salomón, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la señora Marta del Valle Salomón, D.N.I. N° 5.315.199, en el cargo de Jefe de Programa Administrativo de la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 12 de Diciembre de 2.011 y con una remuneración equivalente a Director.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Jurisdicción y CA correspondiente a la Sub Secretaría de Defensa Civil - Ministerio de Seguridad - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Troyano - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 16**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor Regional en la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor Regional;

Que la Prof. Claudia Silvina Casas, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Claudia Silvina Casas, D.N.I. N° 18.197.357, en el cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 17**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de dar continuidad a la cobertura del cargo de Jefe de Programa Tierras de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Gustavo Ezequiel Cruz, para su continuidad en el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Sr. Gustavo Ezequiel Cruz, D.N.I. N° 27.874.080, en el cargo de Jefe de Programa Tierras de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con una remuneración equivalente a Director - Fuera de Escalafón, con vigencia al 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 18

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Secretario Técnico de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que la Prof. Juana Elizabeth Arias, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. Juana Elizabeth Arias, D.N.I. N° 16.297.362, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día 10 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 20

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de dar continuidad a la cobertura del cargo de Coordinador General de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Guillermo Elías Gómez, para su continuidad en el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad - Fuera de Escalafón;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Guillermo Elías Gómez, D.N.I. N° 31.904.163, en el cargo de Coordinador General de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con vigencia al 10 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente a Director General - Fuera de Escalafón.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 21

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Norma Beatriz Olivera, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipuladas por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Norma Beatriz Olivera, D.N.I. Nº 16.297.341, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 23

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Ing. Marcelo Eduardo Chica por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipuladas por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, al Ing. Marcelo Eduardo Chica, D.N.I. Nº 16.334.104, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 24

Ministerio de Seguridad

VISTO el Decreto N° 522 - de fecha 22 de diciembre de 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se designa al Cr. Marcelo Rubén Cuniberti, en el cargo de Coordinador General de la Sub Secretaría de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad, con una remuneración equivalente a Director, siendo lo correcto: con remuneración equivalente a Director General;

Que a efectos de subsanar el error, procede dictar el acto administrativo rectificatorio pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 522 - de fecha 22 de diciembre de 2.011, a efectos de dejar establecido que la designación del Cr. Marcelo Rubén Cuniberti, D.N.I. N° 23.631.908, en el cargo de Coordinador General de la Sub Secretaría de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad, es con remuneración equivalente a Director General, con vigencia al 12 de diciembre de 2.011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Seguridad - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Troyano - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 25

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en

la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Téc. Agustín Arenas, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, al Téc. Agustín Arenas, D.N.I. N° 17.704.263, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2011

DECRETO N° 27

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07-192.508/11

VISTO el Contrato de Locación firmado entre el señor Fiscal de Estado y la firma Magnus S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de febrero de 2.012 vence el plazo del contrato de locación vigente entre la Fiscalía de Estado y Colegio de Escribanos de Salta, que tiene por objeto el inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 611 de esta ciudad, en el cual funciona dicho organismo;

Que dicho inmueble es locado desde principios del año 1.992, resultando actualmente inapropiado para las necesidades de la Fiscalía de Estado, razón por la cual resulta necesario alquilar otro que responda a los actuales y futuros requerimientos del organismo;

Que el nuevo edificio ha sido inspeccionado y evaluado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, tal como surge de los informes que se agregan a fs. 11/26;

Que se han realizado las tasaciones de inmobiliarias locales (fs. 4/7), y se cuenta con dictamen favorable de la Unidad Central de Contrataciones (fs. 9/10);

Que asimismo consta la titularidad del dominio del inmueble por parte del locador;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el Ejercicio 2012 de la Gobernación;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble firmado entre el Señor Fiscal de Estado y la firma Magnus S.A., el que, como Anexo, forma parte del presente con vigencia desde el día 1° de marzo de 2012 y por el término de cuatro años.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 01 - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 29**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Susana Mabel Malek, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Susana Mabel Malek, D.N.I. N° 16.517.540, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 30**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de dar continuidad a la cobertura del cargo de Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Arq. Jorge Federico Klix Saravia, para su continuidad en el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Arq. Jorge Federico Klix Saravia, D.N.I. Nº 22.468.074, en el cargo de Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, fuera de escalafón, con carácter ad honorem, con vigencia al 10 de diciembre de 2011.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 31

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de Gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Zona en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Zona;

Que el Sr. Javier Alberto Barroso, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, al Sr. Javier Alberto Barroso, D.N.I. Nº 24.247.424, en el cargo de Supervisor de Zona de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO Nº 32

Ministerio de Seguridad

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Contable de la Secretaría de Seguridad, Fuera de Escalafón, del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que para la cobertura del cargo mencionado se procede a designar al Cr. Celso Francisco Silisque, quien reúne el perfil necesario para el desempeño del mismo;

Que la misma carece de estabilidad, conforme al Artículo 64º de la Constitución Provincial y al Artículo 30º Decreto Nº 1178/96;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Cr. Celso Francisco Silisque, D.N.I. Nº 18.102.798, en cargo de Jefe de Pro-

grama Contable de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Seguridad, con una remuneración equivalente a Director, a partir del 12 de diciembre de 2011, dejándose sin efecto el cargo político Nivel 2 dispuesto por Decreto N° 389/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de la Secretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Troyano - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 33

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de Gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Graciela del Valle Rodríguez, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipuladas por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Graciela del Valle Rodríguez, D.N.I. N° 13.703.663, en el cargo de Supervisora de

Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 34

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de dar continuidad a la cobertura del cargo de Consultor Jurídico de la Unidad de Proyectos Ferroviarios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Ana Verónica Díaz Galvez, para su continuidad en el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Ana Verónica Díaz Galvez, D.N.I. N° 18.508.842, en el cargo de Consultor Jurídico de la Unidad de Proyectos Ferroviarios dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con vigencia al 10 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente a Director - Fuera de Escalafón.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas correspondientes al

ex Ministerio de Desarrollo Económico (Ejercicio 2011) y al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos (Ejercicio 2012).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Enero de 2012

DECRETO N° 35

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

VISTO el inicio de la nueva gestión de Gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Adela Rita Fariás de García, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2011, a la Prof. Adela Rita Fariás de García, D.N.I. N° 12.712.026, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5 y 27, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100025782

F. v/c N° 0002-01862

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 11 de Octubre de 2011

RESOLUCION N° 808

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1.001/07, por la que se adjudica a la Sra. Patricia Raquel Valdiviezo (D.N.I. N° 26.131.753), titular del Legajo V-1178, una unidad identificada como Manzana "B" - Parcela 07, componente del Grupo Habitacional "38 Viviendas - Barrio Sanidad - Et. II - Salta, Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia del alto índice de morosidad de la Sra. Valdiviezo, debidamente verificada a fs. 32/34, Asesoría Jurídica a fs. 36/37 se expide mediante Dictamen N° 530/11, el que por contener los elementos jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

"Dictamen N° 530/11 - Asesoría Jurídica, 26 de septiembre de 2011 - A Presidencia - Ref. Leg. V-1178 - Valdiviezo Patricia Raquel - 38 Viv. B° Sanidad - Et. II

"Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación conferida. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

"La unidad identificada en la referencia, fue adjudicada a la Sra. Valdiviezo Patricia Raquel mediante Resolución N° 1001 del 06/11/2.007, recibiendo ésta la posesión el día 29 de Noviembre de 2.009.

"Que según lo informado por el área de Morosidad, fs. 32-34, el adjudicatario con fecha 30/08/2.011, regis-

tran como impagas 42 (cuarenta y dos) cuotas de las 43 (cuarenta y tres) cuotas emitidas a la fecha, adjuntando al legajo de referencia, Ultimo Aviso, a fin de que se proceda a la cancelación del saldo adeudado, siendo recibida por la inquilina la Sra. Adriana Soledad Añez.

"Siendo una de las Obligaciones del Adjudicatario Provisorio o Provisional Tenencia Precaria "... Abonar puntualmente en las fechas y lugar que el Instituto Provincial de Vivienda designe, las cuotas mensuales de amortización de la unidad habitacional que por este Acto se entrega. La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas será causal suficiente para proceder el I.P.V. a dejar sin efecto la adjudicación conferida. En caso de producirse la revocatoria, los importes de cuotas vencidas y exigibles abonadas, no otorgarán al adjudicatario derecho de repetición de lo pagado, quedando dichos importes a favor de El Instituto Provincial de Vivienda en calidad de contraprestación por el uso de la vivienda", por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Resolución IPV N° 026 art. 7° inc. 6 que dice: "... se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones... las siguientes: 7.-... La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada...".

"Cabe destacar que ante el Ultimo Aviso recibido la adjudicataria solicitó, mediante Expediente 068-090526, plan de pago a fin de saldar la deuda que tiene para con este Instituto, sin embargo ante la falta de habitabilidad por parte de la titular, se rechaza tal propuesta de pago.

"Con todo lo expuesto en los párrafos precedentes se demuestra con claridad que la titular incurrió en un incumplimiento grave, sistemático y reiterado de las obligaciones esenciales de pagar la vivienda, mostrando asimismo un total desinterés frente a la oportunidad brindada por este Organismo para regularizar su situación. Tal actitud desvirtúa claramente la finalidad para la que fuere entregado el inmueble, en detrimento de numerosas familias que aún se encuentran a la espera y con una necesidad real de obtener un techo digno.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 95° y 93° - inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1027/07, a la Sra. Valdiviezo Patricia Raquel, sobre la unidad identificada como Manz. "B" - Parc. 07, del Grupo Habitacional Barrio 38 Viviendas Sanidad -

ET. II - Capital. Dra. Laura M. Salas - Coordinadora Ejecutiva - IPV".

Que Presidencia a fs. 38, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el citado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Patricia Raquel Valdiviezo (D.N.I. N° 26.131.753), mediante Resolución I.P.V. N° 1.001/07, sobre una unidad habitacional identificada como Manzana "B" - Parcela 07, componente del Grupo Habitacional "38 Viviendas - Barrio Sanidad - ET. II - Salta, Capital".

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Ejecutiva.

Artículo 3°.- Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social, Gerencia Financiera y la Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

Arq. Adriana I. Krumbholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Dra. Laura Salas
Coordinadora Ejecutiva
I.P.V.

Imp. \$ 516,00

e) 09 al 11/01/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100025785

F. v/c N° 0002-01864

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 05/12

Objeto: Adquisición de Utiles Escolares y Materia Didáctica.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120160-3.866/2011-0.

Destino: Programa de Certificación de Estudios Formales.

Fecha de Apertura: 24/01/2012 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Monto Oficial: \$ 212.133,60 (Pesos Doscientos Doce Mil Ciento Treinta y Tres con 60/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 09/01/2012

O.P. N° 100025784 F. v/c N° 0002-01863

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 04/12

Objeto: Adquisición de Mobiliarios Varios para el Ciclo Lectivo 2012.

Organismo Originante: **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.**

Expediente: 0120159-165.192/2011-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 24/01/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Monto Oficial: \$ 7.000.000,00 (Pesos Siete Millones con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 c) 09/01/2012

O.P. N° 100025781

F. N° 0001-37877

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 03/12

Objeto: Adquisición: "Placas Radiográficas"

Fecha de Apertura: 20-01-2.012 - Hs. 11:00

Destino: Servicio de Diagnóstico por Imágenes

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos, Trescientos con 00/100).

Venta de Pliegos: Tesorería del Hospital San Bernardo.

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo.

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 - Salta.

Consultas: Tel./Fax: 0387-4225125

Email: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 60,00

e) 09/01/2012

O.P. N° 100025780

F. N° 0001-37876

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 103/11****Expediente N° 0110033-218174/2011-0**

Se comunica la Prórroga de la fecha de apertura del Concurso de Precios N° 103/11 para el día 24 de enero de 2012 a horas 10:00.

Ubicación: Complejo de la Dirección de Vialidad de Salta (en Tres Palmeras) - R.P. N° 150-S Km. 3.5.

Obra: Proyecto y Construcción de Obras Complementarias.

Precio del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00)

Plazo de Obra: Tres (3) meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - Fax (0387) 432-1410 - (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento Financiero - Contable, desde el 26/12/2011 hasta el 23/01/2012 de 08:00 a 13:30 hs. Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Ing. Gustavo D. Tejerina

Ing. Jefe

Dirección de Vialidad de Salta

A Cargo Despacho

Imp. \$ 60,00

e) 09/01/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100025783

F. N° 0001-37878

Ref. Expte. N° 0050034-53211/11

Mario Singh, D.N.I. N° 16.883.154, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 3.461, Dpto. General Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 25,0000 has. con carácter eventual con una dotación de 13,125 lts./seg., aguas a derivar del Río Saladillo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publica-

ción de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 09 al 13/01/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100025789

F. v/c N° 0002-01865

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h****Expediente N°: 1366/11**

Objeto: Alquiler Retroexcavadora, Camión Cisterna, Grupo Electrogeno y Bombas Flygt

Destino: Alquiler Equipos para reparación de el Acueducto Norte

Fecha de Contratación: 23/12/2011

Proveedor: INCOVI SRL

Monto: \$ 11.400,08 (son Pesos once mil cuatrocientos con 08/100) + IVA.

Proveedor: Ramón S. Russo

Monto: \$ 4.410,00 (son cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 09/01/2012

O.P. N° 100025788

F. v/c N° 0002-01865

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h****Expediente N°: 1381/11**

Objeto: Recuperación de Pozo Profundo

Destino: Pozo Complejo Municipal - Juan Sola

Fecha de Contratación: 03/01/2012

Proveedor: Villagran Jorge Agustín - Huaico Perforaciones

Monto: \$ 39.620,00 (son Pesos treinta y nueve mil seiscientos veinte con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 09/01/2012

O.P. N° 100025787

F. v/c N° 0002-01865

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h****Expediente N°: 1429/11**

Objeto: Cambio de Electrobomba Sumergible

Destino: Rosario de la Frontera - Pozo N° 5

Fecha de Contratación: 27/12/2011

Proveedor: Villagran Jorge Agustín - Huaico Perforaciones

Monto: \$ 14.700,00 (son Pesos catorce mil setecientos con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 09/01/2012

O.P. N° 100025786

F. v/c N° 0002-01865

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h****Expediente N°: 1389/11**

Objeto: Adquisición de Equipo de Impulsión

Destino: Planta Potabilizadora Embarcación Distrito Orán

Fecha de Contratación: 03/01/2012

Proveedor: KSB Compañía Sudamericana

Monto: \$ 44.928,00 (son cuarenta y cuatro mil novecientos veintiocho con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 09/01/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100025679

F. N° 0001-37716

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos de los arts. 26 y 27 del Código de Minería, que Roberto Lara y otros en el expediente N° 20.853 ha solicitado permiso de 1497 has con 5229 m2, en el departamento Los Andes y se determina de la siguiente manera:

Gauss Kruger - Sistema Posgar '94:

Área: 1497 has 5229 m2

Perímetro: 30425.94 m.

1	X= 2565165.29	Y= 7224216.28
2	X= 2566276.60	Y= 7224808.41
3	X= 2566276.60	Y= 7226429.59
4	X= 2570010.15	Y= 7226429.59
5	X= 2570000.00	Y= 7225000.00
6	X= 2567333.33	Y= 7225000.00
7	X= 2567333.33	Y= 7222000.12
8	X= 2570000.00	Y= 7222000.00
9	X= 2570000.00	Y= 7221366.66
10	X= 2569348.66	Y= 7221366.66
11	X= 2569348.66	Y= 7218751.32
12	X= 2568741.72	Y= 7218751.32
13	X= 2568741.72	Y= 7219297.98
14	X= 2568559.23	Y= 7219297.98
15	X= 2568550.83	Y= 7219641.92
16	X= 2568184.78	Y= 7219641.92
17	X= 2568184.78	Y= 7220373.39
18	X= 2568031.33	Y= 7220373.39
19	X= 2568031.33	Y= 7220768.38
20	X= 2567789.94	Y= 7220768.38
21	X= 2567789.94	Y= 7221543.74
22	X= 2566901.18	Y= 7221543.74
23	X= 2566901.18	Y= 7221741.24
24	X= 2566276.60	Y= 7221741.24
25	X= 2566276.60	Y= 7222109.05
26	X= 2565692.06	Y= 7222109.04
27	X= 2565692.06	Y= 7222975.89
28	X= 2566203.05	Y= 7223270.59
29	X= 2565928.83	Y= 7223276.35
30	X= 2565810.45	Y= 7223257.68
31	X= 2565741.92	Y= 7223295.02
32	X= 2565660.92	Y= 7223375.94
33	X= 2565629.77	Y= 7223568.89
34	X= 2565604.85	Y= 7223786.75
34	X= 2565604.85	Y= 7223842.77
36	X= 2565579.93	Y= 7223967.25
37	X= 2565561.24	Y= 7223985.93
38	X= 2565542.54	Y= 7224023.27
39	X= 2565530.08	Y= 7224035.72
40	X= 2565486.47	Y= 7224041.95
41	X= 2565436.63	Y= 7224079.29
42	X= 2565417.94	Y= 7224079.29
43	X= 2565393.01	Y= 7224104.19
44	X= 2565327.99	Y= 7224137.33
45	X= 2565195.53	Y= 7224188.79

Los terrenos son fiscales, sin cultivar, ni labrar. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 176,00

e) 29/12/2011 y 09/01/2012

O.P. N° 100025678

F. N° 0001-37715

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 26 y 27 del Código de Minería, que Roberto Lara y otros en el expediente N° 20.854 ha solicitado permiso de 494 has con 9587 m2, en el departamento Los Andes y se determina de la siguiente manera:

Gauss Kruger - Sistema Posgar '94:

Área: 494 has 9587 m2

Perímetro: 11827.83 m.

1	X= 2563852.70	Y= 7230277.32
2	X= 2565215.31	Y= 7230277.32
3	X= 2565215.31	Y= 7226429.59
4	X= 2564937.30	Y= 7226429.59
5	X= 2564937.30	Y= 7225447.92
6	X= 2564847.40	Y= 7225447.92
7	X= 2564702.45	Y= 7225960.67
8	X= 2564709.81	Y= 7225960.67
9	X= 2564717.17	Y= 7226078.30
10	X= 2564658.30	Y= 7226254.76
11	X= 2564614.14	Y= 7226320.93
12	X= 2564599.42	Y= 7226357.69
13	X= 2564525.83	Y= 7226423.86
14	X= 2564430.16	Y= 7226475.32
15	X= 2564300.19	Y= 7226512.41
16	X= 2564194.66	Y= 7226519.44
17	X= 2564115.18	Y= 7226512.06
18	X= 2564085.20	Y= 7226633.66
19	X= 2564076.38	Y= 7226812.06

Los terrenos son fiscales, sin cultivar, ni labrar. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 29/12/2011 y 09/01/2012

O.P. N° 100025671

F. N° 0001-37702

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería, que Surminera S.A., en el Expte. N° 20.941 - ha solicitado Permiso de Cateo en el Departamento Los Andes, Lugar: Diablillos, el que se ubicada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar '94

X	Y
7209216.58	3429674.99
7209221.17	3431174.98
7206216.58	3431176.18
7206216.58	3429676.19

Superficie registrada total 450 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de Diciembre de 2.011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 29/12/2011 y 09/01/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 100025777 F. N° 0001-37864

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación; Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Colina, Alicia María s/ Sucesorio", Expte. N° 365.514/11; cita mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 14 de Diciembre de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 10/01/2012

O.P. N° 100025773 F. N° 0001-37854

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Núñez, Juan José" Expte. N° 363.906/11, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 30 de Diciembre de 2011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 10/01/2012

O.P. N° 100025771 F. N° 0001-37850

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Orán - Secretaría N° 2, en autos caratulados: "Ibáñez, Justiniano (Causante) - Sucesorio" - Expte. N° 670/10, cita por edicto que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Septiembre de 2011. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 10/01/2012

O.P. N° 100025769 F. N° 0001-37847

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Cullell, Susana Electra s/Sucesorio" Expte. N° 358.361/2011 - (Mesa 1), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y 3 días en el Nuevo Diario. Salta, 12 de Diciembre de 2011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 10/01/2012

O.P. N° 100025764 R. s/c N° 3507

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación; Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Bruno Aieja, Tolaba Daniel - Sucesorio" - Expte. N° 2-194.004/07; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, de la Sucesión de Tolaba, Daniel, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de

3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 14 de Diciembre de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 09/01/2012

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100025741

F. N° 0001-37804

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Antamac S.A. Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra" Expte. N° 1041/02, hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2010 se ha declarado la Quiebra de Antamac S.A. CUIT N° 30-62574857-3, con domicilio legal en Avenida de Mayo N° 1.437 3° Piso Dpto. "E" de la Capital Federal y con domicilio comercial y laboral en calle San Martín S/N° de la Localidad de El Quebrachal y en el Pueblo de Macapillo, Departamento de Anta, Provincia de Salta, ha sido designado como Síndico Titular el C.P.N.: Francisco R. Nuevas quien estará a disposición de las partes interesadas en horario de consulta los días Miércoles de 8:30 a 10:30 hs. En la ciudad de Metán, calle San Martín N° 126 y en la Ciudad de Salta los días Jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio de Martín Cornejo N° 267. Se ha fijado como fecha el día 07 de Marzo de 2012 o el siguiente día hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los Acreedores posteriores a la presentación del concurso quienes deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental en los términos del Art. 202 de la Ley de Concursos, Quiebras y Sociedades. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 29 de Noviembre de 2011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 186,00

e) 04 al 10/01/2012

O.P. N° 400001058

F. N° 0004-0734

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría en los autos caratulados: "Lujan, Elva Rosa s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte.

N° 369.131/11, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Elva Rosa Luján, L.C. N° 0.836.977, con domicilio real en Avda. Sarmiento N° 753 de Salta Capital y con domicilio legal en calle Los Andes N° 2148 de Barrio El Tribuno de esta ciudad. Se hace saber que se han fijado las siguientes fechas: El día 08 de Marzo de 2.012, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. El día 24 de Abril de 2.012 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. El día 13 de Noviembre de 2.012, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designada como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso la C.P.N. María Estela Arzelan, con domicilio procesal en Los Mandarinos 384, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Jueves, en el horario de 18 a 20.30 hs. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta, 30 de Diciembre de 2.011.

Imp. \$ 260,00

e) 03 al 09/01/2012

O.P. N° 400001057

F. N° 0004-0733

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Wierna, Silvia Raquel s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 362.411/11, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Silvia Raquel Wierna, D.N.I. N° 12.959.017, con domicilio real en calle Dionisio Ramos N° 1.390 de Barrio Aerolíneas de Salta Capital y con domicilio legal en calle Zuviría N° 333, 5to. Piso, Oficina "A" y "B" de esta ciudad. Se hace saber que se han fijado las siguientes fechas: El día 20 de Marzo de 2.012, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. El día 08 de Mayo de 2.012 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. El día 21 de Junio de 2.012, como fecha tope para la presentación por parte de la

Sindicatura del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso la C.P.N. Daniela Rebeca Nievas, con domicilio procesal en Las Acacias N° 9,

Dto. "2" de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves, en el horario de 10 a 12 hs. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta, 30 de Diciembre de 2.011.
Imp. \$ 250,00 e) 03 al 09/01/2012

Sección GENERAL

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100025790

Saldo anterior Boletín	\$ 7.501,40
Recaudación	
Boletín del día 06/01/12	\$ <u>939,20</u>
TOTAL	\$ 8.440,60

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluye: el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar